



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 103-2025-GR PUNO/GR

Puno, 04 JUN, 2025



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente CR000020250000293, sobre Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas;

Que, el numeral 70.1, del Artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional;

Que, el numeral 46.2 del artículo 46 del del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 163 -2025-GR PUNO/GR

04 JUN. 2025

Puno, .....



Que, el inciso a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, precisa que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados no se considera, los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos; es decir están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido, la suma de S/. 152,500.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, no forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental mediante el Memorando N°000442-2025-GRP/GRAA, solicita incorporación de crédito suplementario en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para el programa presupuestal 057 conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento por el monto de S/. 152,500.00 soles proveniente de la Donación dineraria según convenio suscrito entre el Gobierno Regional Puno y la Asociación Wildlife Conservación Society (WCS) el 01 de abril del 2025, destinada a fortalecer el Sistema Regional de Conservación de Puno - SIRECOP, mediante el establecimiento y gestión de al menos dos Areas de Conservación Regional (ACR), el mismo ha sido aprobado la aceptación dineraria por el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 000244-2025-GRP/CR el 23 de mayo del 2025;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000913-2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/. 1,849,814.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y

Estando al Acuerdo Regional N° 000244-2025-GRP/CR de fecha 23 de mayo del 2025, mediante el cual se aprueba un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2025; Informe N° 000913-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000690-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 016911-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783. Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (S/. 152,500.00) soles, en la Fuente de





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 163 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 04 JUN. 2025 .....



Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y transferencias, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025**  
**MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**RUBRO: 13 DONACIONES Y TRNASFERENCIAS**

**INGRESOS**

<b>CODIGO DE INGRESOS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>U.E.001 SEDE CENTRAL</b>	<b>TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO</b>
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	152,500	152,500
1.4.0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	152,500	152,500
1.4.1 2	De Organismos Internacionales	152,500	152,500
1.4.1 2.2	Otros Organismos	152,500	152,500
1.4.1 2.2.99	Otros Organismos Internacionales	152,500	152,500
<b>TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>		<b>152,500</b>	<b>152,500</b>



**ANEXO N° 02**

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025  
MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**RUBRO: 13 DONACIONES Y TRNASFERENCIAS**

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUES TAL	PROGRAMA PRESUPUES TAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAS	DENOMINACION	GASTOS CTE. 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO
001					SEDE CENTRAL	152,500	152,500
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	152,500	152,500
		0057			CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA	152,500	152,500
			3000676		REPRESENTATIVIDAD DE ECOSISTEMAS EN EL SISTEMA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS MEJORADA	152,500	152,500
				5005122	PROPUESTAS DE CREACION Y/O CATEGORIZACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS ELABORADAS	152,500	152,500
<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b>						<b>152,500</b>	<b>152,500</b>

